

DIARIO DE BARCELONA

Del lunes 6 de

maya de 1822.



San JUAN Ante-portam-Latinam.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Miguel del Puerto : se reserva á las siete.

Luna llena á las 5 de la mañana.

Sale el sol á las 5 h. o m. ; y se pone á las 7 h. 00 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
4 11 noche.	15 grad.	9 27 p. 11 l.	7 E. S. E. cubierto lluvia.
5 6 mañana.	15	1 27 11	1 N. nubec.
id. 2 tarde.	18	1 27 11	5 E. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Orden de la plaza.

Servicio Córdoba. = Visita de Hospital Soria.

El Escmo. Sr. Comandante general dice con fecha 2 del presente al Sr. Gobernador de esta plaza lo que sigue. = Puesto que segun me ha manifestado el Auditor de guerra , los fiscales militares que instruyen las causas son los que por su carácter de Jueces deben practicar todos los sábados las visitas semanales de cárceles á los reos de su dotacion que dispone el artículo 3.º del decreto de las Cortes de 9 de octubre de 1812 : he resuelto que en lo sucesivo lo ejecuten así dichos fiscales anotándolo por diligencia en los procesos. = Lo que participo á V. S. para que disponga su exacto cumplimiento en esta plaza, y prevenga á los Fiscales militares se presenten cada sábado en mi habitacion darme cuenta de las causas que esten á su cargo. Y para que tenga puntual cumplimiento la orden de S. E. se comunica en la de la plaza de este dia. = De orden del General gobernador. = Ventura Mena.

Gobierno político.

El coronel D. Josef Taberne con fecha de ayer me dice desde Arbucias lo siguiente.

Esmo. Sr. = Con esta fecha digo al Escmo. Sr. Comandante general lo que á la letra copio. = Esmo. Sr. = Habiendo ejecutado el comandante don Manuel Arango un movimiento hácia San Marsal , conforme dije á V. E. en mi parte de antes de ayer habíamos determinado , encontró á Mosen An-

ton Coli con su gente apostado en dicha posicion, los atacó con decision, pero siendo los facciosos mas de ciento, y llevando Arango solo veinte y cuatro soldados de Barbastro y ocho milicianos de Sta. Coloma de Farnes, se resistieron y se vió obligado dicho comandante á retirarse haciendo fuego por escalones, interin me despachó un espreso pidiendome auxilio. Las avanzadas que tenia establecidas en Villadrau me avisaron de que se oian tiros, por lo que asi que recibí el aviso de Arango, puse toda la tropa sobre las armas, marché con setenta hombres entre artilleros y milicianos en su ayuda, y previne al capitan D. Cayetano Revelo que dejando la compañía que estaba de servicio en el pueblo para custodia de los equipages saliese á tomar posicion y aguardar mis órdenes. = Despues de una hora larga de camino encontré al comandante Arango que habia tomado posicion en una situacion ventajosa y á la vista de los facciosos, diciéndome que se le habian estraviado dos oficiales y varios individuos de Barbastro que en lugar de retirarse por el camino tomaron por la montaña arriba. Emprendimos la marcha hasta S. Marsal yendo delante el mencionado comandante con su gente y los diez artilleros con el capitan teniente del cuerpo D. Josef Riera que yo llevaba entre los míos, siguiéndole yo con el subteniente del primer escuadron D. Josef Molins y con los milicianos, y habiendo enviado orden á Revelo para que se viniese con la tropa que tenia en posicion. Los facciosos que se habian vuelto á colocar en su posicion estuvieron muy tranquilos viendonos acercar hasta que considerando que no les convenia aguardarnos mas principiaron su retirada monte arriba; asi que llegamos á la posicion que ellos habian dejado, el comandante Arango envió su gente en guerrillas, y yo formé la mia en batalla primero y despues por cuartas en escalones para de este modo auxiliar las operaciones de aquel; de esta suerte fuimos persiguiendolos sin poder hacer mas que dispararles algunos tiros por los que iban mas á sus alcances, hasta que viendo que iba á anoecer retrocedimos para colocarnos en la posicion de la hermita de San Marsal, en donde se nos reunió el capitan Don Cayetano Revelo con alguna gente. Antes de proseguir no puedo menos de hacer presente á V. E. lo satisfecho que estoy de los artilleros y voluntarios milicianos que iban á mis órdenes, pues por el solo deseo de llegar á las manos con los facciosos, anduvieron casi á carrera todo el camino. El capitan teniente del cuerpo Don Josef Riera habiéndose armado de carabina se puso á la cabeza de las guerrillas, dando con su entusiasmo ejemplo á la tropa, y haciéndose digno de alabanza. = Al capitan Revelo se le reunió uno de los oficiales de Barbastro que se habian separado del comandante Arango y por varias noticias supimos que los facciosos habian cojido y se llevaban el otro oficial, un sargento y tres individuos mas, y que habian tenido un herido: colocado en la hermita de San Marsal envié orden al capitan de la compañía del 4.º batallon de voluntarios nacionales de esa que pasasen con los equipages al pueblo de Arbucias, (cuyo movimiento verificó ayer) y se reuniesen allí con la compañía que dije á V. E. habia enviado á la casa del Vidal. = Ayer seguimos la montaña de Monseny dirijiéndonos á Sta. Fé para donde presumimos se habian marchado los facciosos; en dicho punto encontramos señales de que habian pernoctado, pero como ni en la hermita, ni en 2 ó 3 casas que hay cerca habia gente, sea que les previniesen que huyesen ó sea que se los llevasen, no podimos adquirir

noticias de hácia donde se habían dirigido; tomamos el camino y fuimos á hacer alto en San Martín de Riells de Monseny en donde descansamos y pernoctamos porque tanto la tropa del comandante D. Manuel Arango como la mía estaba sumamente cansada por las marchas de estos dias, y lo escabrosísimo del camino. = En vista de los conocimientos que tiene el comandante D. Manuel Arango de este pais, y por haberlo considerado ambos útil, le he prevenido quede reunido para obrar lo conveniente. = Desde el punto de Riells oficié al brigadier Manso, dándole parte de todos nuestros movimientos y comunicándole que iba á dar la orden para que se pusiese una fuerza crecida de tropa y milicianos cubriendo la posicio de la hermita de San Marsal y diciéndole que si aprobaba mi plan tubiese á bien encargarse de perseguir á los facciosos siempre que se presentasen desde Sta. Fé, Sta. Elena, Vallés &c. que yo me encargaba de hacerlo en las direcciones de San Marsal á Vich, y de San Marsal á Gerona. = Este plan lo hemos determinado conjuntamente con el comandante Arango porque nos hemos convencido de que siempre que ataquemos de frente á los facciosos quedarémos burlados como antes de ayer, por su conocimiento topográfico del terreno y su suma ligereza y que el único medio de acabar con ellos es que á un mismo tiempo y bajo distintas direcciones se les ataque. Antes de las 8 de esta mañana hemos llegado á este pueblo en donde he encontrado al brigadier D. Josef Manso y al coronel D. Josef Colubi; algun rato despues salió la compañía del tercer batallon de milicias de esa con direccion á la hermita de San Marsal para reunirse en dicho punto con el capitan D. Pablo Beceril.

Barcelona 5 de mayo de 1822. = Juan Munariz.

Se sabe tambien por conducto fidedigno de que reunidos en la mañana del dia 4 el brigadier D. Josef Manso, el coronel D. Josef Taberne y el teniente coronel D. Manuel Arango, sin embargo de estar ya de antemano acordes oficialmente, conferenciaron para acabar de concertar los planes que se habían propuesto para arruinar los facciosos. — Que en la misma mañana recibió el citado brigadier un parte del comandante de los voluntarios de Mataró manifestando el valor y constancia de que están animados todos los milicianos; y que al llamamiento de la patria se pondrán bajo su direccion; y otro del teniente coronel D. Juan Pujol dando aviso de que iba á atacar á los facciosos que se descubrieron en Palau-Tordera. — Que el propio brigadier D. Josef Manso está revestido del mayor entusiasmo y cuenta acabar con los malvados. — Que el coronel D. Josef Maria Colubi se le ha ofrecido voluntariamente á contravenir al esterminio de los mismos, no obstante de hallarse convaleciente de una indisposicion que ha tenido, y que el mencionado brigadier agradecido de su patriótico rasgo, y habiéndose reunido ya con él, le encargó una columna. — Sabemos tambien que el comandante Boada le participó que la cuadrilla de Mosen Anton llevaba consigo algunos prisioneros. Es de creer que serán los mismos que espresa el parte sobre inserto del coronel D. Josef Taberne al Esmo. Sr. Gefe político de esta provincia.

Habiéndose celebrado en el dia de hoy la junta para la eleccion de los ciudadanos que han de componer la nueva Diputacion de la provin-

cia de Barcelona segun lo prevenido en la Real orden de 29 de marzo último, guardadas todas las formalidades prescritas por la Constitucion fueron elejidos los ciudadanos que á continuacion se espresan:

Por el partido de Barcelona D. Antonio Gironella, comerciante y hacendado.

Por el partido de Mataró D. Josef Llauder, hacendado.

Por el partido de Manresa D. Josef Casagemas, abogado y hacendado.

Por el partido de Igualada D. Francisco Serra y Franch, comerciante y hacendado.

Por el partido de Granollers D. Josef Cortés, labrador y hacendado.

Por el partido de Berga D. Manuel Vilalta y Grau, hacendado.

Habiendo quedado por el partido de Vich D. Josef Malats, comerciante.

Suplentes.

Por el partido de Tarrasa D. Joaquin Sagrera, hacendado.

Por el partido de Solsona D. Antonio Montañá, hacendado.

Lo que participo al público para su conocimiento. Barcelona 5 de mayo de 1822. = *Juan Munarritz.*

Sentencia. = Habiéndose formado por el mayor comandante supernumerario D. Francisco Laborda el proceso que precede contra el capitán D. Andres Serrano, Ayudante 2.º del regimiento infantería de Córdoba y Jacinto Gonzalez soldado del Resguardo militar de esta provincia, indiciados de haber declarado con poca legalidad en la causa que se formó contra los sargentos del propio cuerpo Juan Hernandez, y Juan Casamayor, en consecuencia de la orden inserta por cabeza que pasó el Esmo. Sr. D. Pedro Villacampa, comandante general que era de este ejército, y héchose por dicho Sr. relacion de todo lo actuado al Consejo de Guerra de oficiales generales, celebrado el día de hoy en el Palacio del Esmo. Sr. D. Joaquin Ruiz de Porras, comandante general del 7.º Distrito militar, que lo presidió, siendo Jueces de él el Esmo. Sr. marques de Castell-dosrius, teniente general, los mariscales de campo D. Josef Gonzalez, D. Bartolomé Georget, D. Ignacio de Vera, y D. Joaquin Caamaño, y el brigadier D. Pablo Miranda, y asesor el Auditor de guerra D. Antonio Abadal, y oidas las defensas de sus procuradores, todo bien examinado; el Consejo absuelve á dicho Ayudante 2.º D. Andres Serrano, y al soldado Jacinto Gonzalez de los cargos que se les han hecho en esta causa, por no haber habido mérito para su formacion; que el primero sea repuesto en el ejercicio de sus funciones, y que á ninguno de los dos les pare perjuicio esta causa en su buena reputacion y fama, haciéndose pública esta declaracion segun previene el art. 23, tit. 6.º, trat. 8.º de las Reales Ordenanzas. Barcelona 25 de abril de 1822. = Joaquin Ruiz de Porras. = El marques de Castell-dosrius. = Josef Gonzalez. = Bartolomé de Georget. = Ignacio de Vera. = Joaquin Caamaño y Pardo. = Pablo Miranda.

Intendencia de este ejército y provincia de Cataluña.

Con fecha 22 de abril último el señor Director general de Contribuciones directas me dice lo que sigue:

El Escmo. Señor Secretario del despacho de Hacienda con fecha 16 del actual me ha comunicado la Real orden siguiente:

Enterado el Rey de las multiplicadas reclamaciones que por el Ministerio de mi cargo le han sido dirigidas tanto por esa Direccion general como por los Intendentes encargados de la administracion economica en las provincias, acerca del destino que haya de darse á los bienes raices de los concejales y secretarios de los Ayuntamientos, embargados y sacados para su venta á pública subasta, con arreglo á lo prevenido en el decreto de las Cortes de 12 de mayo último, y que no se han vendido por falta de compradores, se ha servido declarar como general la resolucion adoptada en particular, respecto á la comoda adjudicacion á favor de la Hacienda pública de varias fincas hipotecadas para garantir el pago de los productos del escusado de las vicarias de Cón y Antequera en la provincia de Málaga, que comunico á V. S. con esta fecha, y que se reducirá que se tengan las fincas en cuestion en subasta abierta y perpetua hasta su venta final; avisando con oportunidad al Gobierno si llegase el caso de reunirse en gran número, para acordar las providencias que se señalen convenientes. Al mismo tiempo, y para dar á la reclamacion de los impuestos el impulso debido, he tenido á bien S. M. ademas mandar, que se lleve á cabo con exactitud lo dispuesto en el espresado decreto, especialmente por lo que hace á su artículo 3.º cuidando de que los comisionados esten adornados de las cualidades y requisitos que se indican en él, los cuales no levantarán mano ni habrán de separarse de los pueblos á que fueren destinados hasta dejar realizado el cobro de los adeudos, y haber exigido de los responsables sus dietas, y en la inteligencia de que se impondrá á los Intendentes la mas estrecha responsabilidad si se descuidase por su parte el cumplimiento de este último punto. Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que lo circule á quien corresponda para su cumplimiento.

Lo participo á V. S. al fin espresado, sirviéndose avisarme de su recibo.

Se hace notorio. Bernardó de Elizalde.

D. Francisco Gonzalez de Estefani, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y D. Josef de Boulogny, caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo, &c. &c. &c. y Directores generales de la renta de Reales Loterías.

Por Real orden que nos ha comunicado el Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, con fecha de 7 del corriente, nos dice entre otras cosas lo siguiente:

Enterado el Rey Nuestro Señor de lo espuesto por los subdelegados sobre las continuas denuncias de rifas que se hacen á su juzgado, pertenecientes unas á personas privilegiadas que disfrutan fuero, y otras á las que obligadas de la necesidad se enagenan por tal medio de sus alhajas, se ha servido resolver, que para precaver tal abuso desde luego den V. SS. al público un aviso en que recuerden las leyes que prohíben las rifas, loterías y juegos de cartones bajo ningun pretesto ni motivo, y el hacerse en tiendas, cafés y casas públicas, y las penas

en que incurran los que las ejecuten, expenden cédulas, y las imprimen sin especial permiso del S. M. siendo su soberana voluntad que las alhajas que se hallen denunciadas, en consideración á su poco valor y á la necesidad de remediarse con su importe los dueños de ellas, se les devuelvan sin exemplar; y que V. SS. prevengan á los subdelegados y Administradores de Reales Loterías observen la mayor vigilancia á fin de contener los perjuicios que ocasionan tales rifas y loterías.

En cumplimiento de esta soberana resolución de la Real cédula de 8 de mayo de 1788 que prohibe terminantemente toda clase de rifas aunque sean con el fin mas piadoso: de la Real orden de 6 de abril de 1800 comunicada al Consejo Real para circular y hacer cumplir á todas las Autoridades del reino la absoluta prohibicion por punto general de la lotería de cartones en los cafés y casas públicas, sin que pueda darse licencia con motivo ni pretexto alguno para su uso ni continuacion por jurisdiccion alguna: de otra Real orden de 5 de abril de 1816, en que con motivo de ciertas rifas en las ciudades de Barcelona y Valencia se sirvió S. M. mandar que las leyes y órdenes espedidas sobre este punto se lleven á debido efecto, observándose con la mayor puntualidad quanto previenen, y recomendándose estrechamente su cumplimiento á los capitanes generales, gobernadores, intendentes, subdelegados y demas á quienes pueda competir de las leyes del reino, y de todas las superiores disposiciones relativas á esta materia: hacemos saber al público no debe interesarse en ninguna rifa particular que carezca de la autorizacion de S. M. para no contravenir á sus órdenes, ni dar pábulo á las estafas y fraudes que cometen los que las ejecutan: á los impresores que se abstengan de imprimir ninguna cédula de rifas: con prevencion al que contraviere de que se le aplicará la pena en que desde luego incurre: á los Sres. subdelegados recomendamos, y á los administradores de Reales Loterías mandamos redoblen el zelo que por su autoridad y destinos les compete de vigilar escrupulosamente no se hagan rifas de ninguna clase, dando parte de las que lleguen á su noticia, y tomando las providencias conducentes que las impidan desde luego; y á todas las demas autoridades rogamos en nombre del Rey nuestro Señor, por lo que interesa á la Real Hacienda y al público, zelen el cumplimiento de las indicadas resoluciones, segun encarga la citada Real orden circular de 6 de abril de 1800, por la que se dignó tambien mandar S. M. que en los casos de advertir inobservancia de su tenor prohibitivo del juego de lotería de cartones en los cafés y casas públicas, conozcan de ellas y castiguen á los contraventores indistintamente los jueces ordinarios, intendentes ó subdelegados, sustanciando y determinando la causa el que antes la prevenga, asi como premiscuamente deben ejecutarlo en los casos de contravencion á la Real cédula de 8 mayo de 1788 que se contrae á rifas. Y para que nadie pueda alegar ignorancia hemos acordado espedir y circular el presente, previniendo se fije en los sitios acostumbrados, cumpliendo de este modo con lo que S. M. se sirve mandarnos, advirtiendo que toda cosa que se rifare será perdida, con mas el precio que se pusiere para rifar, y otro tanto á los que pusieren de todo lo cual será la tercera parte para penas de cámara, otra para el denunciador, y otra para el juez que lo sentenciare y ejecutare, segun previene la ley 12, título 7, libro 8 de

la recopilacion. Madrid 18 de enero de 1819. = *Francisco Gonzalez de Estefani*. = *Josef de Bouligny*.
 No habiéndose derogado en nada la antecedente Real resolucion, lo pongo en conocimiento del público para su noticia en cumplimiento de mi deber, y evitar los abusos que puedan cometerse en el particular. Barcelona 1.º de mayo de 1822. = Administrador principal interino, *Josef Padró y Marinon*.

AVISOS AL PÚBLICO.
 A las 12 de la mañana de este dia se verificará en las casas Consistoriales el remate de la subasta anunciada en el diario de esta ciudad para la construccion de la cloaca proyectada, si se presenta postura admisible. Barcelona 6 de mayo de 1822. = Por acuerdo de la Junta de Salubridad *Antonio Monmany*.

A las 10 de esta mañana se procederá en la aduana nacional, á la venta en pública subasta de varios géneros comisados.
Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Espanoles.

De Alicante y Denia en 6 dias, el laud San Juan, de 30 toneladas, su patron Josef Gasull, con trigo y harina á varios. = De idem en 9 dias, el laud San Antonio, de 8 toneladas, su patron Gerónimo Turró, con trigo de su cuenta. = De idem en 8 dias, el laud Santo Christo de 6 toneladas, su patron Mariano Turró, con trigo de su cuenta. = De Bilbao, Coruña y Ferrol en 29 dias, el lugre San Josef y Almas, de 48 toneladas, su capitán D. Juan de Meaurio, con trigo á los Sres. Gironella é hijos. = De Soller y Ateays en 4 dias, el laud beata Catalina Tomas, de 6 toneladas, su patron Bernardo Seguí, con naranjas de su cuenta. = De Almería é Iviza en 29 dias, la bombardarda virgen del Carmen, de 100 toneladas, su patron Josef Ferrer, con esparto obrado y municiones á varios. = De Denia, Cullera y Tarragona en 11 dias, el laud San Juan Bautista, de 24 toneladas, su patron Diego Santi, con harina, arroz, pasas y habas á varios. = Un laud de Tortosa con maiz, algarrobas y alquitran, un laud de Sitges con vino, dos de Malgrat, uno de Lloret, otro de Palamos y otro de San Feliu con carbon.

Avisos. D. Mauricio Fabre, se servirá pasar á la casa de D. Antonio Milá de la Roca, en la calle den Serra para que se entere de un encargo que para él hacen de la Habana, y le interesa.

Al sugeto que quiera emplear una partida de dinero á carta de gracia sobre una casa sita en uno de los mejores parages de la Platería: igualmente se tomará á carta de gracia tres mil libras en dinero metálico sobre una finca de tierras y casa con agua viva sita en Tayá: tambien se tomará una partida de Vales Reales sobre alguna finca, pagando el tres por ciento por seis meses anticipados: darán razon de todo en el segundo piso del lado de la Misericordia, núm. 31.

Cualquiera que tenga para alquilar algun primer piso decente aunque no sea muy grande, con un poco de jardin ó terraplen, que sea al entrag á la calle del Condé del Asalto, del Carmen, riera del Pino ó sus inmediaciones, podrá avisarlo al zapatero de la plaza de la Cucurulla, debajo de la casa de Félix Prat, que les indicará el sugeto que lo necesita.

Quien tenga alguna crédito contra Antonio Cónsul, vinatero que fué de esta ciudad, confiérase con D. Josef Font, calle del Call, núm. 5.

Los sujetos que pretendan tener algun crédito contra Francisco y Pedro Bárbara, difuntos, y asimismo los que aduden á dichos difuntos, podrán presentarse dentro el término de 15 dias en la tienda de la calle de Escudellers blancs, núm. 35, donde encontrarán el encargado de liquidar los intereses de dichos difuntos, lo que se avisa á los primeros para que no les caiga perjuicio alguno, y á los segundos porque conviene mucho para dicha liquidacion.

Si algun sugeto quisiese deshacerse de todos los tomos tanto en pasta como á lá rústica de los diarios de Cortes de 1810; tanto de las ordinarias como de las extraordinarias hasta su cesacion de 1814, acuda á la oficina de la viuda Roca, calle de la Libretería, que se hallan encargados para comprarlos.

D. Josef Morer, cursante de cirugía, tendrá la bondad de pasar á la botica de la calle del Hospital, núm. 9, para recojer una carta que le corresponde.

Dias pasados por la noche en la bajada de la Cárcel se perdió una gorra de paño azul: la persona que la haya encontrado tenga la bondad de entregársela en la tienda del lado de la que venden aguardiente en dicha bajada, que darán las señas y una gratificacion.

Los señores que gusten ir á Gerona en la diligencia de Josef Ignacio de Arenys de Mar, que desde el día 8 de abril sale todos los dias á las 2 de la tarde del meson de la Buena Suerte, pagarán por asiento 12 pesetas, y una peseta por arroyo: los dias que sale para dicha ciudad serán el lunes miércoles y viérnes, y al día siguiente á medio día si el tiempo lo permite, llegará á dicha ciudad.

Venta. En casa de Jaime Elias, calle de Tantarantana, frente San Agustín vell, se vende rom de superior calidad, á 5 rs. vn. la botella.

Retornos. En casa de Domingo Sellares, ordinario de Zaragoza, que vive en la plaza de los Arrieros, saldrá el martes una galera para aquella ciudad.

En el meson de Manresa hay una galera de cuatro ruedas de retorno para Lérida y su carrera.

En la Fontana de Oro hay una tartana de retorno para Figueras ó su carrera.

En la calle de Santa Ana, núm. 9, entrando por la Rambla, hay una tartana de retorno para Igualada y Cervera.

Nodrizas. Una jóven de 26 años de edad desea encontrar criatura para criar, y su leche es de pocos dias: vive en la calle de San Felipe Neri, casa donde venden cuartos de gallina.

De otra que tiene la leche de seis meses y desea criar en casa de los padres de la criatura, darán razon en la calle de la Canuda, número 21, último piso.

En la taberna de la calle de las Molas, casa núm. 25, informarán de otra que tiene la leche de tres meses y tambien desea criar en casa de los padres de la criatura.

Teatro. La comedia en tres actos *Caprichos de amor y zelos*, en la que el señor Prieto hará uno de los principales papeles, bailo y sainete. A las siete.